



SUPUESTO 3. Los hijos e hijas que eran mayores de edad cuando su padre o madre optaron a la nacionalidad española en virtud de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica (y de la Ley de Memoria Democrática).

También podrán optar a la nacionalidad española los hijos e hijas mayores de edad de aquellos que opten a la nacionalidad española ahora, en virtud de esta nueva Ley 20/2022 de la Memoria democrática.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR:

1. Rellenar y firmar el formulario (ANEXO 3 de la Instrucción https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-17470).
2. Rellenar y firmar la hoja declaratoria de datos cumplimentada a máquina o en letra de molde en todas sus casillas [https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Venezuela/CARACAS%20\(C\)/Hoja%20declaratoria%20inscripci%C3%B3n%20nacimiento.pdf](https://www.exteriores.gob.es/DocumentosAuxiliaresSC/Venezuela/CARACAS%20(C)/Hoja%20declaratoria%20inscripci%C3%B3n%20nacimiento.pdf).
3. **Original** y copia del documento que acredite la identidad del solicitante y su residencia en Venezuela (cédula de identidad o pasaporte). El original se coteja y se devuelve en el momento.
4. **Original** de la partida de nacimiento del solicitante expedido por el Registro Civil venezolano debidamente apostillada. La fecha de emisión del documento debe ser como máximo cinco años anterior a la presentación de los documentos. El original queda en el expediente.
5. **Original** y copia de la partida española de nacimiento del padre o de la madre del solicitante en la que conste la nacionalidad española de origen (Disposición adicional octava de la Ley 20/2022 o Disposición adicional séptima de la Ley 52/2007). Si el nacimiento del padre o la madre está inscrito en el Consulado General de España en Caracas, puede escoger alguna de las siguientes tres opciones: indicar el libro y página de la inscripción, aportar una copia simple o solicitar un original por correo electrónico cog.caracas.rgc@maec.es
6. Documentación de los progenitores extranjeros: se deberá aportar original o copia certificada de la partida de nacimiento.
7. Copia compulsada del documento que acredite la identidad del progenitor venezolano del solicitante (cédula de identidad o pasaporte). Puede presentarse el original y una copia, el original se coteja y se devuelve en el momento. Si no se tuviera, debe presentar por lo menos copia simple.
8. Requisito **opcional**: Documentación que acredite el estado civil de los padres, incluyendo, en su caso, original o copia certificada de la partida de matrimonio.
9. Requisito **opcional**: Dos fotografías recientes del solicitante, de frente, tamaño 3x4 centímetros, de fondo blanco. La cara debe ocupar el 80% de la superficie total de la foto.

El día de la cita, deberá acudir personalmente al Consulado, a la hora indicada con los originales y copia de TODO el expediente.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN CARACAS

RECUERDE: De conformidad con el punto IV. 1.c. de la Instrucción del Ministerio de Justicia de 25 de octubre de 2022 (“Reglas de procedimiento y documentación que debe aportarse”), si al presentarse la declaración de opción no se acreditan los requisitos exigidos, el optante **estará obligado a completar la prueba en el plazo de treinta días naturales**, contados desde el requerimiento que, a tal fin, se realice al interesado por parte del Encargado de la correspondiente Oficina del Registro Civil.